GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 543.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/13 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET" Plurianual,* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 17 de julio de 2014.

VISTO: La Nota Nº 312/14 de fecha 14 de julio de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/13 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET" Plurianual;* el Dictamen N° 639/14 de fecha 16 de julio de 2014 de la Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO: **Que,** por Nota Nº 312/2014 de fecha 14 de julio de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/13 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET" Plurianual.* Del expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/13 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET" Plurianual* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 22/14 de fecha 24 de junio de 2014, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité*

RESOLUCIÓN N° 543.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/13 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET" Plurianual,* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28°: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su informe de fecha 26 de junio de 2014, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/14 "SERVICIO DE VPN E INTERNET", se constata que la firma TELECEL S.A., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; que la oferta presentada por la firma TELECEL S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:*

Noelia B. Martínez L.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 21.949

RESOLUCIÓN N° 543.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/13 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET" Plurianual,* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/14 para el "SERVICIO DE VPN E INTERNET", a la firma TELECEL S.A., por un monto total de Gs. 172.968.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil), IVA incluido, por las consideraciones expuestas".

Que, por Dictamen N° 639/14 de fecha 16 de julio de 2014, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado; por consiguiente es parecer de ésta Asesoría, que corresponde que la máxima autoridad de la institución emita Resolución Adjudicando el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/14 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET" Plurianual* - I.D. N° 270.908, de conformidad al informe supra mencionado, que ha sido refrendado por la Dirección de Contrataciones del SENAVE.

Que, por Providencia N° 890/14 de fecha 16 de julio de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 639/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/14 para el *"SERVICIO DE VPN E INTERNET" Plurianual,* a la firma TELECEL S.A., por un monto total de Gs. 172.968.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil), IVA incluido.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a lo estipulado en la Ley

Noelia L. Martínez L.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. N° 21.949

RESOLUCIÓN N° 543.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/13 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET" Plurianual,* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. ENRIQUE ROJAS MACEDO
Encargado de Despacho
Presidencia – SENAVE
Res. Nº 512/14

ERM/mv/ep

Noelia B. Martínez L.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 21.949